

JUEVES

17

MARZO



AÑO

2005

# Boletín Oficial

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 53

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

#### - Subdelegación del Gobierno:

Cáceres: Expedientes sancionadores en materia de tráfico. Págs. 2-3.

#### - Oficina de Extranjeros:

Cáceres: Expedientes de expulsión. Pág. 4.

#### - Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.- Tesorería General de la Seguridad Social.- Dirección Provincial:

Salamanca: Expediente de responsabilidad. Pág. 5.  
San Javier (Murcia): Requerimiento de embargo a deudores. Pág. 5.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

#### - Juzgado de lo Social - 1:

Cáceres: Ejecución 126/2005. Pág. 6.

Cáceres: Ejecución 133/2004. Pág. 7.

#### - Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción:

Cáceres n.º 6: Expte. de dominio 110/2005. Pág. 8.

Trujillo n.º 2: Expte. de dominio 2013/2004. Pág. 8.

Coria n.º 1: Ejecución hipotecaria 104/2004. Pág. 9.

### ADMINISTRACIÓN LOCAL:

#### - Ayuntamientos:

Cáceres: Expediente ruina. Expte. para la restauración del orden urbanístico. Licencia municipal. Págs. 10-12.

Casas del Castañar: Ordenanza. Págs. 12-13.

Logrosán: Expte. permuta de bienes. Pág. 13.

Riolobos: Subastas. Págs. 14-18.

Santiago de Alcántara: Ordenanza. Págs. 18-19.

Descargamaría: Expte. modificación créditos. Pág. 19.

Carbajo: Catálogo de caminos públicos. Pág. 20.

Guadalupe: Licencia municipal. Pág. 20.

Trujillo: Cesión de terrenos. Pág. 20.

Aldeanueva del Camino: Cuenta general 2004. Pág. 20.

Torremenga: Proyecto de compensación. Pág. 20.

Jarandilla de la Vera: Aprobar propuesta de rehabilitación. Pág. 20.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

Suscripción por un año: **(80,97 euros)**. Suscripción por un semestre: **(40,48 euros)**. Suscripción por un trimestre: **(20,24 euros)**. Ejemplar corriente: **(0,40 euros)**. Atrasado: **2,02 euros** (ejemplar de antigüedad igual o superior a tres meses)

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO EDICTOS:

Administración del B.O.P.: C/. Pintores, 10 -10071- Cáceres

Teléfono: 927/24-02-50. Fax: 927/22-29-08

E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es

E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es

Página Web: [www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)

### ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concertado 1003

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁCERES

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CÁCERES, 11-03-2005.- EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, FDO. FERNANDO SOLÍS FERNÁNDEZ.

ART.= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADOA	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
109403274904	S HIDALGO	46600945	SABADELL	20.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
100046222757	M BOUGHIRI	X3926792W	CACERES	28.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
100046222060	J PIZARRO	07005173	CACERES	04.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
100046018390	C SANCHEZ	07015495	CACERES	03.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
100045807818	D GONZALEZ	07019655	CACERES	29.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
100046007779	D MOLANO	28937087	CACERES	26.10.2004	90,00		RD 13/92	151.2
100046222710	F NAVARRO	06934847	ALDEA MORET	28.10.2004	150,00		RD 772/97	016.4
100045876415	F SERRANO	06787809	MORALEJA	26.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
109403287868	J GOMEZ	07525890	ALCORCON	02.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
109403280151	M LOPEZ	52500900	GETAFE	07.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
100045804970	FERSA S A	A28089472	MADRID	14.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
100045994837	ONCEDISA S A	A79132353	MADRID	30.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
109403326278	J MALLAVIA	02221066	MADRID	07.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
109046015772	E FERNANDEZ VICTORIO	02914911	MADRID	10.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
109045844677	V GARCIA	05405293	MADRID	07.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
100046249416	A JIMENEZ	33527253	MADRID	23.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
100045676670	A CALVO	50962270	MADRID	11.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
100403328279	P NAVARRO	46854688	MOSTOLES	06.11.2004	200,00		RD 13/92	048.
100403332520	J GALLEGO	14323769	SEVILLA	11.11.2004	140,00		RD 13/92	050.
109403259540	F SANCHEZ	03431861	SEGOVIA	20.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3

1376

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CÁCERES, 11-03-2.005. - EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, FDO. FERNANDO SOLÍS FERNÁNDEZ.

ART.= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADOA	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
100045758704	C MARAVER	52276109	BADALONA	27.07.2004	220,00		RD 13/92	050.
100045890266	J AVILA	46792943	EL PRAT DE LLOBREGAT	07.09.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
100403328530	F CARRETA	37330883	GRANOLLERS	07.11.2004	200,00		RD 13/92	052.
100045683261	J HUERTAS	48952057	GRANOLLERS	21.07.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
100045825742	J MARTIN	76120161	L HOSPITALET DE LLOB	18.07.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
100045844633	A BOADA	77609831	S CELONI	17.08.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
100403322150	J PARRAS	06984098	CACERES	02.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
100046008917	D LOPEZ	28966545	CACERES	26.10.2004	150,00		RD 13/92	054.1
100046018042	R ROMERO	52406438	CACERES	27.10.2004	150,00		RD 13/92	099.1
100045801841	TRANSPORTES DE LA ROSA CAC	A10044196	ALDEA MORET	29.09.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
109046022582	J HERRERO	06878347	CORIA	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
100046008190	N RUIZ	28953146	EL BATAN	29.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
100045825950	R FARES	X2294897A	MAJADAS	26.09.2004	150,00		RD 772/97	001.2
100046043462	I MATEOS	06250807	ALCAZAR DE SAN JUAN	08.12.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
100046007767	M CUBERO	09006365	ALCALA DE HENARES	25.10.2004	60,00		RD 13/92	155.
109045938430	S GARCIA	28964209	ALCALA DE HENARES	02.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
100045801804	I SOLUCIONES INMOBILIARIAS S	B81469199	ALCORCON	09.10.2004	150,00		RD 13/92	019.1
100403283480	R ALVAREZ	08946485	FUENLABRADA	01.11.2004	140,00		RD 13/92	048.
100045957865	H EL HAJOUTI	X1465574Z	LEGANES	23.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
109045814314	I JIMENEZ	07387965	LEGANES	02.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
100045859820	CENTRO DE ACTIVIDADES VERA	B80333347	MADRID	11.08.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
100045864097	CARNES ROJAS EL CAMPO SL	B82622523	MADRID	13.07.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
100045890679	O KAMAL	X1598078S	MADRID	23.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
100045993857	J SILVA	02281581	MADRID	27.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
100045993845	J SILVA	02281581	MADRID	27.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
100403331813	M SANCHEZ	02540876	MADRID	20.11.2004	200,00		RD 13/92	052.
100045988709	J MUNGUIA	02613453	MADRID	02.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
100046210380	R GOLDEROS	02717131	MADRID	13.08.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
100403273758	M OYOLA	05285157	MADRID	02.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
100045947793	V MOHEDANO	06937066	MADRID	14.08.2004	150,00		RD 13/92	003.1
100045854808	A FERNANDEZ	11850317	MADRID	27.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
100045866409	V MOHEDANO	50204883	MADRID	08.08.2004	90,00		RD 13/92	090.1
100045831146	A GONZALEZ	50746227	MADRID	02.08.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
100046217609	J SILVA	52867961	MADRID	11.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
100046217920	J SILVA	52867961	MADRID	01.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
100045961911	A NARBONA	52871428	MADRID	23.05.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
100045942564	F NOVA	07242862	MOSTOLES	17.05.2004	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
109045800390	R CRUZ	53130680	PARLA	02.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
109045800406	R CRUZ	53130680	PARLA	26.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
100046001820	F CASTILLO	76006924	PARLA	11.12.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
100046247602	C PEREZ	50718739	SAN MARTIN DE VEGA	04.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
100045990194	COMERCIAL REPRESENTACIONES	A78215969	SAN SEBASTIAN REYES	25.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
100045835140	J SUAREZ	07431604	SEVILLA	18.09.2004	450,00		RD 2822/98	010.1
100045997668	C MARINA	77534712	SEVILLA	18.12.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
100045682130	L ARMAS	X3952108H	TALAVERA DE LA REINA	21.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
100046222137	V PARDO	04193657	TALAVERA DE LA REINA	07.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
100045981661	J ALVAREZ	72863818	TALAVERA DE LA REINA	12.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
100045854950	GRUAS PALMERO S L	B47355805	VALLADOLID	05.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
100045871272	C DUEÑAS	12408534	VALLADOLID	01.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
100403319862	I CORDERO	71021779	BENAVENTE	20.09.2004	140,00		RD 13/92	048.

**CÁCERES****OFICINA DE EXTRANJEROS****EDICTO**

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, los requerimientos efectuados para que aportaran los documentos que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992 citada, transcurrido un plazo de diez días desde el siguiente a la notificación, sin haber aportado los documentos relacionados, se le tendrá por desistido de su petición.

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3. Cáceres.

NOMBRE Y APELLIDOS	ÚLTIMO DOMICILIO	EXPEDIENTE	TRÁMITE SOLICITADO
ES ZAHARABARTAL	TALAYUELA	PERMISO DE RESIDENCIA	HUELLA Y TALÓN DE FOTOS
HAFIDA MESSAOUDI	TALAYUELA	PERMISO DE RESIDENCIA	HUELLA Y TALÓN DE FOTOS

Cáceres, 3 de marzo de 2005.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. segundo (B.O.P. del día 29). El Secretario General, Diego Plata Pedraza.

1334

**EDICTO**

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, las resoluciones dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, por las que se ordena su expulsión del territorio nacional y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

Asimismo se informa a los interesados que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Grecia, Austria, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Nombre y apellidos	País de nacionalidad	Último domicilio conocido	Número expediente	Infracción
VASEA STAVAR	Moldavia	Alcalá Henares (Madrid)	17/2004	art. 53.a) L.O. 4700, mod. L.O. 8/00

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas potestativamente en reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o bien, por la vía contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta capital, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según se establece en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada y en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cáceres, 2 de marzo de 2005.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. segundo (B.O.P. del día 29). El Secretario General, Diego Plata Pedraza.

1332

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA**

Relación de titulares a los que se les ha enviado el pertinente "Acuerdo de continuación del procedimiento recaudatorio contra sucesores "Mortis Causa", como consecuencia de la incoación del oportuno expediente de derivación de responsabilidad como sucesores "Mortis Causa", de los causantes que se expresan acto seguido. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/1992).

TITULAR	DNI CAUSANTE	IMPORTE
M.CARMEN SANCHEZ FABRES MIRAT	77542360 M.DOLORES MIRAT FDEZ.DE LA PELILLA	4.170,15 Euros

Los titulares de referencia podrán en un plazo de un mes, interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. De 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y la disposición adicional quinta. 2 de la ORDEN de 26/05/199 (BOE de 04/06/99, en relación con los artículos 114/ y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992). La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva. Fdo. Carmen Rey Gil.

1366

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MURCIA**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 7**

GABRIEL CARRILERO FRANCO, RECAUDADOR de la U.R.E. 7 de SAN JAVIER, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TGSS DE MURCIA, comunica

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1.415/2004 de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430041110000510028 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en ANDRÉS BAQUERO, 14 de SAN JAVIER, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

EXPTE	NIF	DEUDOR	ACTO DE APREMIO	LOCALIDAD	DEUDA
30029600131005	0X1418352B	NEMMASSIMOHAMMED	Embargo de salarios	NAVALMORAL DE LA	11,24
30070000207033	0X2574051Y	HAFIDIEL MUBROUK	Embargo de sueldos.	TALAYUELA	324,49
30070000207033	0X2574051Y	HAFIDIEL MUBROUK	Embargo de salarios	TALAYUELA	324,49
30070300323013	0X1463839G	BENTOUMIA JILALI	Embargo de sueldos.	TALAYUELA	41,23
30070300323013	0X1463839G	BENTOUMIA JILALI	Embargo de salarios.	TALAYUELA	41,23

En San Javier a 7 de marzo de 2005.- El Recaudador Ejecutivo, Gabriel Carrilero Franco.

1370

**JUZGADO DE LO SOCIAL - 1****CÁCERES**

Cédula de notificación

D. ANTONIO RISCO MORENO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento AUTOS 901/04 EJECUCIÓN 126/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JAIME REGIDOR MARÍN, contra la empresa SAN-FRANCE, S.L.U., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

**AUTO**

En Cáceres a nueve de marzo de dos mil cinco.

**HECHOS**

PRIMERO: Que por JAIME REGIDOR MARÍN, como demandante se ha presentado demanda ejecutiva contra empresa "SAN-FRANCE, S.L.U.", en la que consta: Sentencia de fecha 29-11-04 cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 1.273,00 euros de principal solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 1-2-05 unido a autos.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

PRIMERO. - El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.)

SEGUNDO. - Por lo que reuniendo los requisitos establecidos en el art.º 549.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil procede admitir a trámite la demanda ejecutiva, registrándola en el libro de los de su clase y formando los oportunos autos.

TERCERO.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea Sentencia o Acto de Conciliación (arts. 68 y 84.4 de la L.P.L.) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (Art. 237 L.P.L.)

CUARTO. - Que el título reúne los presupuestos y requisitos procesales exigidos por el art. 551 de la L.E.C., toda vez que no adolece de irregularidad formal, siendo los actos de ejecución que se solicitan conformes con su naturaleza y contenido, tratándose de cantidad de dinero líquida como exigen los arts. 571 y 575 de la propia Ley, procede despachar ejecución en los términos que se dirán en la parte dispositiva.

En atención a lo expuesto,

DISPONGO: Formar los oportunos autos registrándolos en el libro de demanda y ejecuciones.

Se acuerda DESPACHAR LA EJECUCIÓN solicitada por D. JAIME REGIDOR MARÍN, contra empresa SAN-FRANCE, S.L.U., por un importe de 1.273,00 euros de principal, 380 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente y sin perjuicio de posterior liquidación y tasación y 200 euros en concepto de multa impuesta en sentencia.

Procédase al EMBARGO DE BIENES propiedad del ejecutado, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades antes referidas y con su resultado se acordará sobre la insolvencia solicitada.

De proceder al abono de las cantidades indicadas, ingrésense en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la oficina principal del BANESTO de esta ciudad, cuenta núm. 1144-0000-64-901/04.

Asimismo, ofíciase al Ayuntamiento de Plasencia y al Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantil de España -Servicio de Índices-, para que informen sobre los bienes por los que la parte ejecutada cotiza a la Hacienda Municipal y sobre los Registros del Territorio Nacional, donde pueda tener bienes inscritos a su nombre. Igualmente, ofíciase al Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Decano de esta ciudad, para que requieran información sobre los bienes del/a ejecutado/a, a la Agencia Tributaria de esta capital.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª ILMA. Doy fe.- EL MAGISTRADO, MARIANOME CERREYES JIMÉNEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SAN-FRANCE, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cáceres a nueve de marzo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial (ilegible).

**CÁCERES**

Cédula de notificación

D. ANTONIO RISCO MORENO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1, DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 133/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. QUINTÍN SÁNCHEZ CUARTO, MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ HERNÁNDEZ, AGUSTÍN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, RAMÓN LÓPEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO BERMEJO GALAVIZ, MARÍA DEL CARMEN MARTÍN SÁNCHEZ, MARÍA ÁNGELES CABRERA LÓPEZ, contra la empresa HOSPEDAJE LOS ÁLAMOS, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado el siguiente:

**AUTO**

En Cáceres a ocho de marzo de dos mil cinco.

**HECHOS**

1.- Con fecha 14-10-04, se dictó sentencia estimando la demanda interpuesta por QUINTÍN SÁNCHEZ CUARTO, MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ HERNÁNDEZ, AGUSTÍN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, RAMÓN LÓPEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO BERMEJO GALAVIZ, MARÍA DEL CARMEN MARTÍN SÁNCHEZ y MARÍA ÁNGELA CABRERA LÓPEZ, contra la empresa HOSPEDAJE LOS ÁLAMOS, S.L., declarando la improcedencia del despido y condenando al demandado, a que a su opción, que podrá ejercitar en el plazo de CINCO días, readmita a los trabajadores a sus puestos de trabajo o les indemnice en las cantidades que se hacen constar en el fallo de la sentencia, y que aquí se dan por reproducidas, además de los salarios de tramitación que a cada trabajador corresponda, imponiendo sobre el condenado una multa por temeridad de 600,00 euros, debiendo además satisfacer los honorarios de Letrado de la parte actora.

2.- Con fecha 29-11-04, se presenta por el Letrado de la parte actora escrito de ejecución de sentencia, ya que transcurrido el plazo señalado la empresa no ha considerado ninguna de las dos opciones, por lo que solicita al amparo del art. 278 y s.s. de la L.P.L., se cite a las partes de comparecencia y se fije la indemnización y salarios de tramitación que legalmente correspondan.

3.- En providencia de fecha 03-02-05, se acuerda citar a las partes de comparecencia para el día 8-03-05, compareciendo por la parte actora el Letrado Sr. Paradés Martín, quien se ratifica en su pretensión y solicita se dicte auto declarando extinguida la relación laboral que unía a las partes. No comparece la empresa ejecutada a pesar de estar citada en legal forma.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

ÚNICO.- Que habiéndose acreditado en autos que la empresa ejecutada HOSPEDAJE LOS ÁLAMOS, S.L., no ha indemnizado, ni readmitido a los actores a su puesto de trabajo, procede fijar la resolución establecida en el art. 279 de la L.P.L., declarando extinguida la relación laboral que unía a las partes, fijando la indemnización y salarios de tramitación que a cada uno de ellos les corresponde y que a continuación se señala:

	INDEMNIZACIÓN	SALARIOS TRAMITAC.
QUINTÍN SÁNCHEZ CUARTO	8.687,70 E	7.253,54 E.
MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	7.402,50 E	6.922,16 E.
AGUSTÍN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	8.545,95 E	7.135,19 E.
RAMÓN LÓPEZ FERNÁNDEZ	8.665,65 E	7.235,13 E.
ANTONIO BERMEJO GALAVIZ	8.829,45 E	7.374,89 E.
MARÍA DEL CARMEN MARTÍN SÁNCHEZ	8.287,65 E	6.919,53 E.
M.ª ÁNGELES CABRERA LÓPEZ	8.287,65 E	6.919,53 E.

**PARTE DISPOSITIVA**

Visto los preceptos legales citado, S. S.ª Ilma., ante mí, el Secretario dijo:

**ACUERDO:** Daclarar extinguida la relación laboral que a los trabajadores QUINTÍN SÁNCHEZ CUARTO, MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ HERNÁNDEZ, AGUSTÍN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, RAMÓN LÓPEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO BERMEJO GALAVIZ, MARÍA DEL CARMEN MARTÍN SÁNCHEZ y MARÍA ÁNGELES CABRERA LÓPEZ, les unía con la empresa HOSPEDAJE LOS ÁLAMOS, S.L., la cual abonará a dichos trabajadores las cantidades, que por indemnización y salarios de tramitación, se relacionan en el punto único del Razonamiento Jurídico.

Notifíquese esta resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNARLA:** Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla.

Así, por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo. S.S.ª ILMA. EL MAGISTRADO, MARIANO MECERREYES JIMÉNEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a HOSPEDAJE LOS ÁLAMOS, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cáceres a ocho de marzo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o e trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Antonio Risco Moreno.

# JUZGADOS

## CÁCERES

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 110/2005

Sobre otras MATERIAS

De D. ANTONIA PELAEZ MERINO, MARÍA PELAEZ MERINO, ÁNGELA PELAEZ MERINO.

Procurador: Antonio Crespo Candela

### Edicto

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 6, Dña. PILAR GARCÍA RODRÍGUEZ

En CÁCERES a dieciséis de febrero de dos mil cinco.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador D. ANTONIO CRESPO CANDELA se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, siendo las fincas:

Finca sita en C/. Piñuelas, n.º 3: URBANA, CASA EN Sierra de Fuentes, C/. de Piñuelas, n.º 4, que se compone de un solo piso con cuatro habitaciones que mide una superficie de diez metros de latitud por diez de longitud, siendo la finca registral 1.489, inscrita al Tomo 265, libro 19 de Sierra de Fuentes, folio 58.

Finca sita en C/. Piñuelas, n.º 4: URBANA, CASA antes sin número y señalada hoy con el n.º 14, sita en la C/. de Piñuelas, de Sierra de Fuentes, sin que se exprese el área superficial que ocupa, siendo la finca registral 1.426, inscrita al Tomo 225, libro 18 de Sierra de Fuentes, folio 50.

En el que se tendrá por parte en nombre y representación de ANTONIA PELAEZ MERINO, MARÍA PELAEZ MERINO, ÁNGELA PELAEZ MERINO, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a D. Telesforo Merino Pulido y Dña. Narcisca González Polo como vendedores de la finca, a D. Francisco Suárez Municio, D. Francisco Polo y Dña. Catalina Nidos, como colindantes de las fincas, citando asimismo a los causahabientes de D. Francisco Maestre Ávila y D. Cayetano González Pérez, como las personas a cuyo nombre estaban inscritas las fincas, y a los causahabientes de D. José Pelaez Merino, a cuyo nombre está catastrada la finca, a fin de que

dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Sierra de Fuentes y se publicarán en el Boletín Oficial de Cáceres para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y demás oficios y exhortos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y, para que sirva de notificación y citación a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción a fin de que dentro del término de DIEZ DÍAS puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, se expide la presente en CÁCERES a dos de marzo de dos mil cinco.- La Secretaria Judicial, Pilar García Rodríguez.

1349

## TRUJILLO

### Edicto

DOÑA MARÍA DEL CARMEN CANO MARTÍNEZ, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2 DE TRUJILLO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 2013/2004 a instanciaS de ANDRÉS MARTÍNEZ MIGUEL expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

“Parcela 18 del Polígono 29, al sitio de la Alquería, en término Municipal de La Cumbre, si bien la finca de que procede figura a efectos hipotecarios como perteneciente al término de Trujillo de una extensión superficial de 1 has y 90 áreas, inscrita al tomo 599, libro 145, folio 89, finca 7.910, inscripción 1.ª y anotación 9.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En TRUJILLO a cuatro de febrero de dos mil cinco.- La Juez, María del Carmen Cano Martínez.- El Secretario (ilegible).

1348

**CORIA**

## Edicto

D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ CARABIAS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1 DE CORIA

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento de EJECUCIÓN HIPOTECARIA 104/2004 que se sigue en este Juzgado a instancias de LA CAIXA representado por el Procurador D. MANUEL-ÁNGEL FERNÁNDEZ SIMÓN, contra EMILIANA FERNÁNDEZ SILVA, JOSÉ-RAÚL FERNÁNDEZ PARDO, en reclamación de 12.621,23 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, más otros 4.207,08 euros fijados prudencialmente para intereses y costas, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de las siguientes fincas:

«URBANA.- CASA en calle Vapor, n.º 38, en Torrejoncillo. Es de una sola planta de construcción antigua. Tiene una superficie de cuarenta metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria, en el tomo 735, libro 118, folio 68, finca número 8.630.»

La subasta se celebrará el próximo día 18 de mayo de 2005, a las 12,00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en AVDA. PUENTE NUEVO, 12 CORIA (CÁCERES), conforme a las siguientes CONDICIONES:

1.ª- La finca embargada ha sido valorada en 25.098,27 euros, a efecto de subasta.

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan título.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose, por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicara a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO Oficina de CORIA (CÁCERES), agencia 0030-5069-00-0000000000, cuenta n.º 1149-0000-06-0104/04, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma,

excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignara el resto del precio, debiendo indicar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades consignadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo participar en la subasta sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieran.

8.ª- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate, salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª- Los postores podrán acudir libremente a cualquiera de las sedes de celebración, no aprobándose el remate por este Juzgado hasta conocer, por cualquier medio de comunicación, las posturas efectuadas en todas ellas, citándose personalmente a los postores que hubiese realizado idéntica postura a una licitación dirimente, salvo que pudiese salvarse el empate mediante una comunicación telefónica.

10.- El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes.

11.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Tablón de Anuncios del Juzgado de Paz y Ayuntamiento de Torrejoncillo hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

12.- Para el caso en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultara infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal.

13.- En el caso de que por causa de fuerza mayor la subasta no pudiera llevarse a cabo en el día y hora señalado, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en CORIA a ocho de marzo de dos mil cinco.- El Secretario (ilegible).

# ALCALDÍAS

## CÁCERES

Visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo con fecha 4 de febrero de 2005, en relación a la vivienda deshabitada y en mal estado en C/. Honduras n.º 21 esquina con C/. Venezuela (Expte. MS/67/04), en el que se hace constar lo siguiente:

“Girada visita de inspección a inmueble de la calle Honduras, n.º 21 esquina con calle Venezuela el día 02/02/05, se comprueba que el mismo está deshabitado y en estado de abandono, presenta parte de la cubierta hundida, tiene tapiada la puerta y las ventanas tienen colocados materiales que no permiten ver su interior, carece de canalón en fachada y el bajante empotrado del mismo conecta directamente con el saneamiento.

Por tanto, se produce una situación de insalubridad y falta de ornato público por lo que se sustituirá la cubierta colocando canalón conectado a bajante, se revestirá el revoco desprendido y se pintará toda la fachada. En cuanto al interior se taparán las posibles salidas de roedores. Se presentará proyecto realizado por técnico competente y visada en su colegio.

El plazo de presentación del proyecto es de un mes y de las obras también de un mes.”

Para la determinación de tales medidas se han observado los principios de igualdad, proporcionalidad, congruencia con los fines y menor restricción posible de los derechos e intereses legítimos de los particulares, ponderados a la luz de los demás principios y valores consagrados en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y teniendo en cuenta los intereses generales afectados por los hechos determinantes de la orden o por las consecuencias de su ejecución.

CONSIDERANDO: Que los artículos 19 de la Ley 6/1998, de 13 de julio, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y 163 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, obligan a los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones a mantener los mismos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

La ALCALDÍA, en uso de las atribuciones reconocidas por el art.21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 166 y 191 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, SE PROPONE ORDENAR a D.ª FLORENTINA, D. FRANCISCO, D. JUAN y D. JULIÁN PAVÓN BORREGUERO, HEREDEROS DE D. CAYETANO PAVÓN, como propietarios del inmueble sito en C/. Honduras, n.º 21, que en el plazo y términos indicados en el Informe Técnico transcrito anterior-

mente, PROCEDAN A ADOPTAR LAS MEDIDAS INDICADAS, con apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ejecución subsidiaria a su costa por parte de este Ayuntamiento e imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 95, 96, 98 y 99 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art.166.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

La orden de ejecución que se emita legitimará por sí sola la ejecución de los actos, operaciones y actividades que en ella se contemplan.

No obstante lo anterior, previamente al inicio de las obras ordenadas, se aportará Proyecto de Ejecución firmado por técnico competente y visado por su Colegio profesional, acompañado del oportuno Estudio de Seguridad y Salud y los justificantes de la dirección facultativa de las obras. Esta documentación deberá contar con la conformidad de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento para que pueda comenzar la ejecución de las obras.

Previamente se concede por el presente a D.ª FLORENTINA, D. FRANCISCO, D. JUAN y D. JULIÁN PAVÓN BORREGUERO, HEREDEROS DE D. CAYETANO PAVÓN, un PLAZO DE AUDIENCIA DE QUINCE DÍAS, contados a partir de la notificación de la presente según lo previsto en el art.191.5.d) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y del art.84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime procedentes a sus derechos.

Cáceres, 15 de febrero de 2005.- El Secretario General, Manuel Aunión Segador.

1355

## CÁCERES

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, en la fecha que se indica, ha resuelto lo siguiente:

“En Cáceres, a 18 de febrero de 2005,

Visto el parte de denuncia emitido por la Inspección de Servicios Municipales, en el que se hace constar que D.ª ANA MARÍA GARCÍA CERRO efectúa obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN LA DENOMINADA “FINCA RAMONGIL” (CTRA. EX – 100, P.KM.18,500, MARGEN DERECHA, CARECIENDO DE LA PRECEPTIVA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS;

Esta ALCALDÍA, de conformidad con lo dispuesto por el art.193 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), HA RESUELTO:

1.º) INCOAR procedimiento para la restauración del orden urbanístico vulnerado (SP/47/05), al haberse ejecutado tales actos sin los correspondientes actos legitimadores, y REQUERIR al Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento para que en el plazo de diez días informe sobre el carácter legalizable o ilegalizable de las obras ejecutadas, acompañando, en su caso, la información urbanística que deba tener en cuenta el propietario, a fin de solicitar, en el plazo de 2 meses, la legalización de tales obras. Si las obras no fueran legalizables o no se solicitara su legalización en el plazo que a tal efecto se otorgue, se ordenará su demolición sin más trámite.

2.º) Para garantizar la eficacia de la resolución que pudiera recaer en dicho procedimiento, se acuerdan, en virtud de lo establecido en el art.193.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX) y en el art.72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las siguientes MEDIDAS CAUTELARES:

- LA INMEDIATA SUSPENSIÓN, PARALIZACIÓN Y PRECINTO DE LAS OBRAS.

- EL DEPÓSITO DE LA MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN empleados en su ejecución BAJO CUSTODIA MUNICIPAL. Si no fueran susceptibles de dicho depósito, se procederá también a su precinto. Los gastos derivados de dicho depósito serán de cuenta del promotor de las obras.

3.º) Como quiera que la realización de tales obras pudiera constituir una infracción urbanística muy grave, prevista en el art.198.1.a), en relación con el apartado 2.b) del mismo precepto de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (obras mayores no amparadas en licencia en suelo no urbanizable de protección ambiental), se decreta la INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, con el mismo número de identificación, para depurar las responsabilidades en que hayan podido incurrir los presuntos responsables. A los efectos prevenidos por el art.13 del Reglamento por el que se regula el Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, se hace constar:

a) Que las personas presuntamente responsables de tales hechos son las siguientes:

- D.ª ANA MARÍA GARCÍA CERRO, promotor.

b) Que los hechos relatados son presuntamente constitutivos de infracción urbanística muy grave, prevista en el art.198.1.a), en relación con el apartado 2.b) del mismo precepto de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extre-

madura (obras mayores no amparadas en licencia en suelo no urbanizable de protección ambiental). Este tipo de infracciones pueden ser sancionadas, según el art.199.2.c) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura con multa de 25.000.000 a 100.000.000 de pesetas (ahora cantidad equivalente expresada en euros: de 150.253,02 a 601.012,10 euros. Por las actuaciones presuntamente realizadas procedería imponer en principio una multa por importe de 300.506,05 euros (trescientos mil quinientos seis euros con cinco céntimos)-tipo medio-, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

c) El cumplimiento de la orden de suspensión, paralización y precinto se considerará como circunstancia atenuante en el procedimiento sancionador, de acuerdo con lo dispuesto por el art.204.2.c) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Por el contrario, si se incumpliera, se dará traslado de las actuaciones a los Tribunales de Justicia, ya que ello podría constituir delito de desobediencia tipificado en el art.556 del Código Penal, teniendo en cuenta la gravedad que entrañaría para el interés público urbanístico una reiterada conducta de desobediencia a las órdenes dictadas por la Alcaldía. Este comportamiento, además, sería considerado como circunstancia agravante en el procedimiento sancionador, en virtud de lo establecido en el art.204.1.h) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

d) Se nombra como Instructor del Expediente a D. Manuel Rodríguez Cancho, y como Secretario del mismo a D. Juan Antonio Carrasco Ibáñez, contra quienes el inculpado podrá formular recusación por alguna de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

e) El artículo 211.1 de la LSOTEX reconoce competencia para la incoación e instrucción de los procedimientos sancionadores por infracciones urbanísticas a los Municipios. El apartado segundo del mismo artículo reconoce igualmente a los Municipios competencia para imponer las sanciones que correspondan por razón de las infracciones urbanísticas que se cometan. Dentro de los Municipios el órgano competente para acordar la imposición de las sanciones es el Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto por el art.21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, quien también lo será para acordar la incoación del procedimiento, en los términos del art. 10.2 del Reglamento por el que se regula el Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

f) Se concede a los presuntos responsables un plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la notificación de este Decreto de incoación, durante el cual podrá formular ALEGACIONES y aportar cuantos documentos o justificaciones estime procedentes en defensa de sus derechos, y, en su caso, PROPONER PRUEBA concretando los medios de que pretenda valerse.

Si no se efectuaran alegaciones, el presente Decreto de incoación será considerado como PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, con los efectos a que hacen referencia los artículos 13.2, 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto y la sanción a imponer será la indicada anteriormente.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, en el lugar y fecha anteriormente indicados."

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole saber que contra dicha resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN MES ante el mismo órgano que la dicta, o bien formular directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, recurso éste último que no podrá interponerse en tanto no sea resuelto expresamente, o en su caso desestimado por silencio administrativo, el recurso de reposición interpuesto, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de ejercitar otras acciones que estime oportunas en defensa de sus derechos.

Cáceres, 18 de febrero de 2005.- El Secretario del Expediente, Juan Antonio Carrasco Ibáñez.

1354

## CÁCERES

### Edicto

REPARACIONES DEL MOTOR EXTREMEÑA, S.L., ha solicitado licencia de apertura de un establecimiento dedicado a la actividad de TALLER DE CHAPA Y PINTURA en POLÍGONO "LAS CAPELLANÍAS", TRAVESIA D, NAVE 15.

En cumplimiento del artículo 30, n.º 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de DIEZ DÍAS HÁBILES, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante la jornada laboral en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cáceres, 28 de febrero de 2005.- El Secretario, Manuel Aunión Segador.

1347

## CASAS DEL CASTAÑAR

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL QUE REGULA LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS.

### Artículo 1.º- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20.4 s. De la Ley 39/88, de 28 diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1988, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, este Ayuntamiento establece la TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el Art. 58 de la citada Ley 39/88

### Artículo 2.º- HECHO IMPONIBLE.

1.- Constituye del hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2.- A tal efecto se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de las limpiezas normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materiales y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3.- No está sujeta a la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- Recogida de escombros de obras.

4.- A tenor de lo preceptuado en el artículo 20 de la LEY 39/88, DE 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se declara que esta actividad administrativa es de competencia municipal según viene establecido en el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

5.- El ejercicio de esta actividad es de recepción obligatoria de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, a fin de garantizar la salubridad ciudadana.

6.- Procede igualmente la imposición de esta tasa por tratarse de un servicio público que cuenta con la reserva a favor de las Entidades Locales que establece el artículo 86, de Ley 7/85 de 2 de abril.

#### Artículo 3.º- SUJETOS PASIVOS.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la ley General Tributaria que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario, o incluso de precario.

2.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º- EXENCIONES. Gozarán de exención subjetivas aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, estén inscritos en el Padrón de Beneficencia como pobres de solemnidad.

#### Artículo 5.º- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde están ubicados aquellos.

2.- A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa. En todas las categorías de calle.

Por cada vivienda.- 30 euros anuales

Por cada local industrial o comercial.- 60 euros

Por cada local industrial o comercial fuera del casco urbano en zona industrial o dotacional.- 70 euros.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar.

3.- Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un año, si se prorratearan por semestres naturales.

#### Artículo 6.º- DEVENGO.

1.- Se devengará la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicia la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calle o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

#### Artículo 7.º- DECLARACIÓN DE INGRESO.

1.- Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por la primera tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentado al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer periodo.

2.- Cuando se conozca ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevará a cabo en ésta las justificaciones correspondientes que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración

3.- El cobro de las cuotas se efectuará semestralmente mediante recibo derivado de la matrícula.

4.- El Ayuntamiento podrá establecer convenios de colaboración, con entidad, instituciones y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de la tasa, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquellas o los procedimientos de liquidación o recaudación.

#### Artículo 8.º- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 28 de FEBRERO DEL 2005 entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del mismo día de su publicación permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

#### DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza que consta de nueve artículos y una disposición final, entrará en vigor una vez publicada su texto íntegro en el BOP, en los términos establecidos en la Ley 39/1988 anteriormente citada.

El Alcalde, Pedro Vega García.

1330

#### LOGROSÁN

#### Anuncio

Por acuerdo del Pleno de la Corporación se sigue expediente de permuta de bienes correspondiente a terrenos en el sitio denominado "Barrio de la Virgen" de esta localidad.

De conformidad con lo establecido en el art. 110 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se abre un período de información pública por término de quince días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Logrosán a 14 de marzo de 2005.- El Alcalde (ilegible).

1380

## RILOBOS

### Anuncio

Aprobado por la Alcaldía el día 2 de marzo de 2005, el Pliego condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta convocada para el arrendamiento, por el procedimiento abierto, de la explotación del bar para el centro de ancianos de Riobos, y acordada la licitación, se anuncia la misma para que todos aquellos interesados puedan presentar sus proposiciones.

Las características de la anterior convocatoria, son las que a continuación se indican:

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Riobos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de la Corporación.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto. El presente contrato tiene por objeto el arrendamiento para su explotación del bar para el centro de ancianos de Riobos mediante procedimiento abierto a través de subasta, por un periodo de dos años, pudiéndose prorrogar hasta un máximo total incluidas las prórrogas de cuatro años.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Subasta.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

456,77 euros anuales

#### 5. GARANTÍAS.

Provisional: Sin garantía.  
Definitiva: 1.502,53 euros.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Riobos (Cáceres)
- b) Domicilio: Calle Alhóndiga, 34
- c) Localidad y código postal: Riobos. C.P.: 10693.
- d) Teléfono: 927453004
- e) Telefax: 927453344
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha fin de plazo de presentación de proposiciones.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Podrán concursar a esta licitación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que no estén comprendidas en prohibiciones para contratar.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación. Las proposiciones dirigidas al Negociado de Contratación se presenta-

rán en el Registro General de Documentos de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de 8 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres. Si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado o festivo, el plazo acabaría el siguiente día hábil.

Los contratistas interesados podrán examinar la documentación que integra el expediente en la dependencia antes señalada.

#### b) Documentación a presentar:

Los licitadores presentarán la documentación y ofertas en dos sobres, cerrados y que pueden estar lacrados y precintados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y nombre del licitador.

#### \* Sobre número 1 (cerrado)

\* Título: DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BAR DEL CENTRO DE ANCIANOS DE RILOBOS.

#### CONTENIDO:

Se presentarán documentos originales o fotocopias autenticadas.

a) El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario sea persona física o jurídica y la representación del firmante de la proposición, en su caso, en la forma exigida en el art. 15.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El apoderamiento deberá estar bastantado por Letrado designado al efecto.

b) Declaración responsable ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguna de las causas de prohibición para contratar conforme a los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Dicha declaración ha de comprender expresamente la circunstancia de que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso del fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

\* Sobre número 2 (cerrado)

\* Título: PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL DE ARRENDAMIENTO DEL BAR DEL CENTRO DE ANCIANOS DE RIOLOBOS.

#### CONTENIDO:

a) Proposición económica conforme al modelo que se adjunta en el Anexo.

La proposición se presentará escrita a máquina o en letra clara y no se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador podrá presentar tantas proposiciones como parcelas se licitan, sin que se admitan variantes a la proposición presentada.

No se podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros licitadores, si lo hubiera hecho individualmente. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de las proposiciones presentadas.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL ARRENDAMIENTO MEDIANTE SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS DEL BAR DEL CENTRO DE ANCIANOS DE RIOLOBOS

"D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_, D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, como acredita con el correspondiente poder notarial), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.P. de Cáceres de fecha -----, toma parte en la misma, al precio de ----- (incluido I.V.A.), con arreglo al pliego económico-administrativo que acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma."

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Ayuntamiento de Riobos (Registro General), desde las 9'00 hasta las 14,00 horas.

2.ª Domicilio: Calle Alhóndiga, 34

3.ª Localidad y código postal: Riobos. C.P. 10693.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta adjudicación.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Ayuntamiento de Riobos (Despacho de la Alcaldía-Presidencia de la Casa Consistorial).

b) Domicilio: Calle Alhóndiga, 34.

c) Localidad: Riobos.

d) Fecha: Primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que éste sea sábado, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

Cuando exista dentro del plazo de presentación de proposiciones, telex o telegrama asumiendo el envío de alguna proposición por correo y ésta no hubiera llegado dentro del plazo marcado en el anuncio, se retrasará el acto de apertura diez días naturales a la fecha señalada.

e) Hora: 12,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.- Correrán a cargo del contratista.

Riobos a 8 de marzo de 2005.- El Alcalde (ilegible).  
1359

### RIOLOBOS

#### Anuncio

Aprobado por la Alcaldía el día 9 de marzo de 2005, el Pliego condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta convocada para el arrendamiento, por el procedimiento abierto, de la explotación de dos kioscos sitios en el barrio de la Constitución, y acordada la licitación, se anuncia la misma para que todos aquellos interesados puedan presentar sus proposiciones.

Las características de la anterior convocatoria, son las que a continuación se indican:

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Ayuntamiento de Riobos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de la Corporación.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto. El presente contrato tiene por objeto el arrendamiento para su explotación mediante procedimiento abierto a través de subasta, de dos kioscos sitios en el Barrio de la Constitución por un periodo de cuatro años.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

300 euros anuales (I.V.A. incluido).

#### 5. GARANTÍAS.

Provisional: Sin garantía.

Definitiva: Una anualidad de renta.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Ayuntamiento de Riobos (Cáceres).

b) Domicilio: Calle Alhóndiga, 34.

c) Localidad y código postal: Riobos. C.P.: 10693.

d) Teléfono: 927453004.

e) Telefax: 927453344.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha fin de plazo de presentación de proposiciones.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Podrán concursar a esta licitación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que no estén comprendidas en prohibiciones para contratar.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación. Las proposiciones dirigidas al Negociado de Contratación se presentarán en el Registro General de Documentos de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres. Si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado o festivo, el plazo acabaría el siguiente día hábil.

Los contratistas interesados podrán examinar la documentación que integra el expediente en la dependencia antes señalada.

#### b) Documentación a presentar:

Los licitadores presentarán la documentación y ofertas en dos sobres, cerrados y que pueden estar lacrados y precintados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y nombre del licitador.

\* Sobre número 1 (cerrado)

\* Título: DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE DOS KIOSCOS SITOS EN EL BARRIO DE LA CONSTITUCIÓN.

#### CONTENIDO:

Se presentarán documentos originales o fotocopias autenticadas.

a) El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario sea persona física o jurídica y la representación del firmante de la proposición, en su caso, en la forma exigida en el art. 15.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El apoderamiento deberá estar bastantado por Letrado designado al efecto.

b) Declaración responsable ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguna de las causas de prohibición para contratar conforme a los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Dicha declaración ha de comprender expresamente la circunstancia de que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso del fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

\* Sobre número 2 (cerrado)

\* Título: PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL DE ARRENDAMIENTO DE DOS KIOSCOS SITOS EN EL BARRIO DE LA CONSTITUCIÓN.

#### CONTENIDO:

a) Proposición económica conforme al modelo que se adjunta en el Anexo.

La proposición se presentará escrita a máquina o en letra clara y no se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

No se podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros licitadores, si lo hubiera hecho individualmente. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de las proposiciones presentadas.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL ARRENDAMIENTO MEDIANTE SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS DE DOS KIOSCOS UBICADOS EN EL BARRIO DE LA CONSTITUCIÓN

"D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_ Calle \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, como acredita con el correspondiente poder notarial), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.P. de Cáceres de fecha \_\_\_\_\_, toma parte en la misma, al precio de \_\_\_\_\_ euros (incluido I.V.A.), con arreglo al pliego económico-administrativo que acepta íntegramente.

#### c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Ayuntamiento de Riobobos (Registro General), desde las 9'00 hasta las 14'00 horas.

2.ª Domicilio: Calle Alhóndiga, 34

3.ª Localidad y código postal: Riobobos. C.P. 10693.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta adjudicación.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Ayuntamiento de Riobobos (Despacho de la Alcaldía-Presidencia de la Casa Consistorial).

b) Domicilio: Calle Alhóndiga, 34.

c) Localidad: Riobobos.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que éste sea sábado, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

Cuando exista dentro del plazo de presentación de proposiciones, telex o telegrama asumiendo el envío de alguna proposición por correo y ésta no hubiera llegado dentro del plazo marcado en el anuncio, se retrasará el acto de apertura hasta el décimo quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.- Correrán a cargo del contratista.

Riobobos a 9 de marzo de 2005.- El Alcalde (ilegible).  
1358

## RIOLOBOS

### Anuncio

Aprobado por la Alcaldía el día 7 de marzo de 2005, el Pliego condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta convocada para el arrendamiento, por el procedimiento abierto, de la explotación del kiosco sito en el parque municipal y la barra del bar ubicado en el recinto de la piscina municipal, y acordada la licitación, se anuncia la misma para que todos aquellos interesados puedan presentar sus proposiciones.

Las características de la anterior convocatoria, son las que a continuación se indican:

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Ayuntamiento de Riobobos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de la Corporación.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto. El presente contrato tiene por objeto el arrendamiento para su explotación mediante procedimiento abierto a través de subasta, del kiosco sito en el parque municipal y la barra del bar ubicado en el recinto de la piscina municipal por un periodo de cuatro años.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

1.804 euros anuales (I.V.A. incluido)

#### 5. GARANTÍAS.

Provisional: Sin garantía.

Definitiva: Una anualidad de renta.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Ayuntamiento de Riobobos (Cáceres)

b) Domicilio: Calle Alhóndiga, 34

c) Localidad y código postal: Riobobos. C.P.: 10693.

d) Teléfono: 927453004

e) Telefax: 927453344

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha fin de plazo de presentación de proposiciones.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Podrán concursar a esta licitación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que no estén comprendidas en prohibiciones para contratar.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación. Las proposiciones dirigidas al Negociado de Contratación se presentarán en el Registro General de Documentos de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres. Si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado o festivo, el plazo acabaría el siguiente día hábil.

Los contratistas interesados podrán examinar la documentación que integra el expediente en la dependencia antes señalada.

#### b) Documentación a presentar:

Los licitadores presentarán la documentación y ofertas en dos sobres, cerrados y que pueden estar lacrados y precintados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y nombre del licitador.

\* Sobre número 1 (cerrado)

\* Título: DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL KIOSCO MUNICIPAL Y BARRA DE BAR EN RECINTO DE PISCINA MUNICIPAL.

#### CONTENIDO:

Se presentarán documentos originales o fotocopias autenticadas.

a) El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario sea persona física o jurídica y la representación del firmante de la proposición, en su caso, en la forma exigida en el art. 15.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El apoderamiento deberá estar bastantado por Letrado designado al efecto.

b) Declaración responsable ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguna de las

causas de prohibición para contratar conforme a los Artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Dicha declaración ha de comprender expresamente la circunstancia de que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso del fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

\* Sobre número 2 (cerrado)

\* Título: PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL DE ARRENDAMIENTO DEL KIOSCO MUNICIPAL Y BARRA DE BAR EN RECINTO DE PISCINA MUNICIPAL.

#### CONTENIDO:

a) Proposición económica conforme al modelo que se adjunta en el Anexo.

La proposición se presentará escrita a máquina o en letra clara y no se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

No se podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros licitadores, si lo hubiera hecho individualmente. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de las proposiciones presentadas.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL ARRENDAMIENTO MEDIANTE SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS DEL KIOSCO MUNICIPAL Y BARRA DE BAR EN RECINTO DE PISCINA MUNICIPAL

"D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_. Calle \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, como acredita con el correspondiente poder notarial), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.P. de Cáceres de fecha \_\_\_\_\_, toma parte en la misma, al precio de \_\_\_\_\_ euros (incluido I.V.A.), con arreglo al pliego económico-administrativo que acepta íntegramente.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Ayuntamiento de Riobos (Registro General), desde las 9'00 hasta las 14'00 horas.

2.ª Domicilio: Calle Alhóndiga, 34

3.ª Localidad y código postal: Riobos. C.P. 10693.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta adjudicación.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Ayuntamiento de Riobos (Despacho de la Alcaldía-Presidencia de la Casa Consistorial).

b) Domicilio: Calle Alhóndiga, 34.

c) Localidad: Riobos.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que éste sea sábado, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

Cuando exista dentro del plazo de presentación de proposiciones, telex o telegrama asumiendo el envío de alguna proposición por correo y ésta no hubiera llegado dentro del plazo marcado en el anuncio, se retrasará el acto de apertura hasta el décimo quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.- Correrán a cargo del contratista.

Riobos a 7 de marzo de 2005.- El Alcalde (ilegible).  
1360

### SANTIAGO DE ALCÁNTARA

#### Edicto

El Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento, HACE SABER: Que este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el expediente Imposición de la TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE GANADO, siendo el texto de la de nueva imposición la que se expresa en el Anexo.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento en el art. 17 y 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santiago de Alcántara, 10 de marzo de 2005.- El Alcalde, Juan Garlito Batalla.

ANEXO QUE SE CITA: ORDENANZA DE NUEVA IMPOSICIÓN

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE GANADO

**FUNDAMENTO LEGAL.****ARTÍCULO 1.-**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, este Ayuntamiento establece la «TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE GANADO» que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

**OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR.**

**ARTÍCULO 2.- 1. Hecho Imponible.-** Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios o la utilización de las instalaciones que se indican:

Utilización de los Servicios de Centro de Desinfección Vehículos de Transporte de Ganado

2. Obligación de Contribuir.- La obligación de contribuir nace desde que tenga lugar la prestación de los servicios o desde que se utilicen los bienes y servicios.

3. Sujetos Pasivos.- Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, que se indican:

a) Solicitantes de los servicios o usuarios de los bienes o instalaciones.

b) Propietarios de los animales y medios de transporte que provoquen los servicios o utilicen los bienes e instalaciones.

**BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA.**

**ARTÍCULO 3.-** La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente

TARIFA	Centro Desinfección de Vehículos:
a) Remolques y Furgonetas	5 Euros
b) Camiones sin jaula	7 Euros
c) Camiones con jaula	10 Euros
d) Trailers con jaula	25,50 Euros

**EXENCIONES Y BONIFICACIONES.**

**ARTÍCULO 4.-** No se concederá exención o bonificación alguna.

**ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA.**

**ARTÍCULO 5.-** Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente Ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado.

**ARTÍCULO 6.-** El pago de los expresados derechos se efectuará por los interesados contra talón o recibo que expedirá el encargado de la recaudación, quien señalará, con las marcas o contraseñas oportunas,

las especies gravadas, a los efectos de descubrir toda ocultación de descubrir el fraude de los derechos municipales.

**ARTÍCULO 7.-** Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo al Reglamento General de Recaudación.

**INFRACCIONES Y SANCIONES.**

**ARTÍCULO 8.-** En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el art. 11 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

**PARTIDAS FALLIDAS.**

**ARTÍCULO 9.-** Se considerará partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación

**APROBACIÓN Y VIGENCIA.****DISPOSICIÓN FINAL.**

1.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2.- La presente Ordenanza que consta de nueve artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de enero de 2005.

Santiago de Alcántara, 10 de marzo de 2004.- El Alcalde, Juan Garlito Batalla.

1364

**DESCARGAMARÍA**

Edicto

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 05.03.2005, expediente de modificación de créditos número 1 dentro del presupuesto general 2004, y a tenor de lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público el mismo por espacio de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que crea oportunas.

En Descargamaría a siete de marzo de dos mil cinco.- El Alcalde, Ignacio M. Unsaín Nolasoyas.

1339

**CARBAJO**

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5-marzo-2005, de conformidad con lo establecido en el art. 9 de la Ley 12/2001, de Caminos Públicos de Extremadura, aprobó con carácter provisional, el CATALOGO DE CAMINOS PÚBLICOS DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

El expediente se somete a información pública por periodo de 30 días, a contar a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, a efectos de alegaciones y reclamaciones.-

Carbajo a 11 de marzo de 2005.- El Alcalde, Esteban Morán Piris.

1367

**GUADALUPE**

Edicto

Por DON JOAQUÍN PABLO VÁZQUEZ ALONSO, se ha solicitado APERTURA DE CASA RURAL, con emplazamiento en GUADALUPE, Calle Nueva de los Capellanes n.º 22.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Guadalupe, a 8 de marzo de 2005.- El Alcalde (ilegible).

1368

**TRUJILLO**

Edicto

Por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 24 de febrero de 2005, se ha aprobado la cesión de terrenos de propiedad municipal, sitios en el Campo de San Juan, por una extensión de 122.701 m.2, a la Junta de Extremadura, con destino a la promoción y construcción de viviendas del denominado Plan 60.000

De conformidad con el artículo 110 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se ordene la exposición del expediente al público, por plazo de quince días hábiles.

Trujillo, 8 de marzo de 2005.- El Alcalde, José Antonio Redondo Rodríguez.

1340

**ALDEANUEVA DEL CAMINO**

Edicto

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2004 e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Aldeanueva del Camino a 11 de marzo de 2005.- El Alcalde, Dionisio Castillejo Rodríguez.

1338

**TORREMENGA**

Anuncio

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2005, ha sido aprobado definitivamente el proyecto de compensación de la Unidad de Ejecución n.º 20 de las Normas Subsidiarias Municipales del Ayuntamiento de Torremenga de la Vera. Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Torremenga, 14 de marzo de 2005.- El Alcalde, Pablo Elena Núñez.

1363

**JARANDILLA DE LA VERA**

Anuncio

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2004, se acordó aprobar inicialmente la Propuesta presentada por D. Fernando Tovar Muñoz, referente a rehabilitación de 3 inmuebles, sitios en la C/. Ancha, n.º 26 de la localidad de Jarandilla de la Vera.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda examinarse el procedimiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Jarandilla de la Vera, 8 de marzo de 2005.- El Alcalde, Víctor M. Soria Breña.

1329